Año de 1951 Viernes 2 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO *de 19 de enero de 1951 por el que se modifica el artículo séptimo del reglamento del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local.*

El Reglamento del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, aprobado por Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, establece en su artículo séptimo que se entenderán automáticamente afiliados a dicho Montepío, desde la fecha de su toma de posesión, todos los Secretarios, Interventores, Jefes de las Secciones Provinciales y Depositarios de Fondos de la Administración Local nombrados por primera vez para ocupar en propiedad alguno de estos cargos con posterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Como gran parte de estos funcionarios, al ser afiliados al Montepío en calidad de Secretarios, Interventores o Depositarios, tenían ya prestados otros servicios a la Administración Local, con carácter de Oficiales o Auxiliares, siendo precisamente tales servicios los que originaron su derecho a ingresar en los Cuerpos Nacionales, conforme a las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno y Ley de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, resulta de evidente justicia acumular aquellos servicios para determinar las pensiones que puedan corresponderles, a cuyo efecto procede dar nueva redacción al precitado artículo reglamentario, en forma que solucione dichas situaciones especiales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo séptimo del Reglamento del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se entiende modificado por el presente Decreto, quedando redactado como sigue:

«Se entenderán automáticamente afiliados desde la fecha de su toma de posesión todos los Secretarios, Interventores, Jefes de las Secciones Provinciales y Depositarios de Fondos de la Administración Local nombrados por primera vez para ocupar, en propiedad, alguno de estos cargos con posterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Cuando los funcionarios cuya afiliación declara obligatoria el párrafo precedente hubieran prestado servicios en propiedad a la Administración Local como Oficiales o Auxiliares antes de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, tendrán derecho a que les sean acumulados para regular las pensiones que les reconoce este Reglamento, y las Corporaciones vendrán obligadas al pago de la prima que corresponda al tiempo de servicios prestados a cada una de ellas.

Los funcionarios que se crean asistidos del derecho de acumulación deberán acreditar mediante certificaciones legalmente autorizadas u otros documentos fehacientes los servicios prestados en propiedad como Oficiales o Auxiliares, nombramiento y toma de posesión.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Del «B. O. del E», 28 de febrero, n.º 59.)

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 23 de enero de 1951

En la ciudad de Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Fernando Martínez Quemada, don Mariano F. de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada de Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 18 de enero de 1951, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 22, de 22 de los corrientes, por el que se constituye el «Patronato del Alcázar de Segovia» y se dispone el usufructo perpetuo de éste por el Ejército; así como de la designación de su presidente como Vocal de dicho Patronato.

Representaciones.—La Corporación provincial acuerda quedar enterada con satisfacción de haber sido nombrado su Presidente miembro del Comité encargado de organizar los actos que se celebren con motivo del V centenario de los Reyes Católicos.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de éllas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta de la sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 540 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido D. Juan Sanz Tomero, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Peón Caminero provincial, con el haber anual de 4.680 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Sanz Tomero concediéndole el anticipo de 780 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 55,71 pesetas cada una de las 13 primeras y 55,77 la última.

Consorcios.—Personal.—La Corporación Provincial acuerda ratificar el nombramiento hecho por el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación, a favor de don Crescencio Gómez Gordo, para que, con el carácter de temporero, ponga en marcha y ejecute los trabajos que resulten del establecimiento del Consorcio entre la Excelentísima Diputación y los Ayuntamientos que lo soliciten, para la ejecución de Obras de abastecimiento de agua potable y evacuación de las residuales, así como de todo lo relacionado con el suministro de energía eléctrica a los Municipios que carezcan del mismo, percibiendo el señor Gómez Gordo, por estos trabajos, con cargo a fondos provinciales, mientras no se redacten los presupuestos especiales de los citados Consorcios, la gratificación mensual de 500 pesetas, a partir del día 20 de los corrientes, fecha en que comenzó el referido señor a prestar servicio.

Instituto de Colonización.—Consorcios.—Dada cuenta de moción verbal, presentada por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en la que propone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 27 de abril de 1946, se celebre un convenio o Consorcio con el Instituto Nacional de Colonización, a fin de mejorar las subvenciones estatales de los servicios de luz y agua que esta Excelentísima Diputación tiene en estudio; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la referida moción y que se hagan las gestiones precisas para llevar a cabo la celebración del referido Consorcio.

Personal.—Habiendo sido nombrado Jefe de la Sección Provincial de Cuentas de la provincia de Cáceres, don José Luis López de Rego y González, Interventor de Fondos de esta Corporación, en cuyo cargo deberá cesar el día 1.º del mes de febrero

próximo, por unanimidad, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales, de 23 de agosto de 1923:

1.° Habilitar al Oficial 1.° de Intervención, don Domingo Ibarrondo Pastor, para que pueda desempeñar dicho cargo, mientras se cubra, bien en propiedad o interinamente.

2.° Designar a don Enrique Villaverde Alcaín, Profesor Mercantil e Interventor de Fondos Municipales, como asesor Técnico de la Intervención provincial.

3.° Los señores Villaverde Alcaín e Ibarrondo Pastor, percibirán, en compensación a sus trabajos, una gratificación equivalente al sueldo y demás emolumentos que corresponden al cargo de Interventor, la cual será repartida en la proporción de dos terceras partes para el Asesor técnico, don Enrique Villaverde Alcaín, y la otra tercera parte para el Oficial don Domingo Ibarrondo Pastor.

4.° Don Enrique Villaverde Alcaín dejará de percibir la gratificación mensual de setecientas cincuenta pesetas que actualmente cobra, con carácter temporal, por los trabajos de contabilidad que presta a esta Corporación.

Personal.—Vista la instancia que al Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha dirigido el chófer de la Corporación, don Mauricio Marugán Hernando, en la que solicita se le conceda la gratificación que venían disfrutando los empleados que le han precedido en el cargo de chófer de la Presidencia, la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda conceder al solicitante, con carácter temporal y mientras no se cubra en propiedad la plaza que desempeña, la gratificación de 1.200 pesetas anuales, a partir de 1.° del corriente mes de enero, cuya gratificación le será abonada con cargo a la partida que figura en el vigente presupuesto, para esta atención.

Personal.—Dada cuenta de informe emitido por el Sr. Depositario de Fondos provinciales, relacionado con la labor a desarrollar en la oficina del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, y del personal mínimo que para ello se necesita, en el que propone que, mientras la Corporación estudia la reorganización de sus servicios, dotándoles del correspondiente personal, se nombren los funcionarios que se precisen para que presten servicio por la tarde, con carácter de jornada extraordinaria; la Corporación Provincial, por unanimidad, y teniendo en cuenta que han de publicarse, en fecha próxima, los Reglamentos para el desarrollo del articulado de la Ley de Bases, que regula esta materia, acuerda esperar la publicación de los referidos Reglamentos para dar solución a este problema.

Personal.—Vista la convocatoria de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de la Corporación, con la especialidad de Taquimecanógrafo, aprobada por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de diciembre pasado; la Corporación Provincial, ratificando la citada resolución de dicha Sección de Gobierno, acuerda sacar a oposición la referida plaza de Auxiliar Administrativo, con la especialidad de Taquimecanógrafo, de conformidad con lo determinado por la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, aprobando a tal efecto el programa mínimo que se acompaña a la convocatoria, y del cual se dió lectura.

Personal.—Dada cuenta de disposición publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* número 14, correspondiente al día 14 de los corrientes, en el que aparece la relación de nombramientos definitivos de Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local e Interventores de Fondos, entre los cuales se encuentra el del Interventor de esta Excma. Diputación, D. José Luis López de Rego y González, la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda que conste en acta el sentimiento de la misma por la marcha del referido Interventor Sr. López de Rego, quien desde que se posesionó de su cargo le ha venido desempeñando, en todo momento, con el mayor celo, probidad y competencia, a satisfacción plena de la Corporación.

Arbitrios provinciales.—Por la Presidencia se puso de manifiesto que, para dar cumplimiento a la resolución adoptada por el Pleno de la Excelentísima Diputación, en su sesión de 25 de mayo próximo pasado, respecto de la iniciación y tramitación del oportuno expediente para la implantación del arbitrio que se determina en el artículo 200 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, había interesado del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, los documentos que a continuación se consignan:

1.° Relación de los aprovechamientos de hecho y de los productos brutos y líquidos estimados, de los terrenos comprendidos entre la cumbre y las estribaciones de la sierra Carpetovetónica, en los términos de El Espinar y Navas de San Antonio.

2.° Relación de los líquidos imponibles con que aparezcan aquellas fincas en los documentos administrativos de la contribución territorial, especificando, además, la renta y el recargo por aprovechamiento pecuario si los bienes estuviesen catastrados.

3.° Copia microfil de aquellos terrenos y, caso de no ser posible, copia corriente o croquis de los mismos.

La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes lo hecho por su Presidente en relación con este asunto.

Luz eléctrica. — La Corporación Provincial, por unanimidad, y a propuesta de su Presidente, acuerda dirigirse a los pueblos de la provincia que carezcan de luz eléctrica, invitándoles a que formulen las oportunas solicitudes a la Excma. Diputación Provincial, haciendo constar, con detalle, los medios con que cuenten para la instalación de la misma, y centrales más próximas de la localidad, a fin de establecer un Consorcio entre la citada Corporación y los referidos pueblos, para llevar a cabo la instalación de la luz eléctrica en estas localidades.

Abastecimiento de agua.—Recepciones.—Finalizado el plazo de garantía señalado en el proyecto de la obras de ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Arcones, y expresándose en el pliego de condiciones facultativas de dichas obras, que, una vez cumplido dicho plazo de garantía, se efectuará el reconocimiento final de las obras y, si procediere, su recepción definitiva; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda se proceda a la recepción definitiva de las citadas obras y designar a los señores Diputados provinciales don Mariano Fernández de Mesa y don Juan Carretero Vera, para que en unión de la representación del Ayuntamiento de Arcones y del personal técnico correspondiente y destajista de las mismas, se lleve a cabo la mencionada recepción.

Vías y Obras.—Caminos.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8,800 al 27,800 de los caminos vecinales subvencionados por el Estado «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde y de Marugán a Abades», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la suma de 221.638,63 pesetas, y el de administración a la de 194.656,54 pesetas, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, la Corporación provincial, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el proyecto de las citadas obras y que éstas se realicen por el sistema de subasta, pasando dicho proyecto a la Intervención de Fondos provinciales para que, por la misma, se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, formulándose por la Secretaría de la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la ejecución de las mentadas obras, en caso de que el informe de Intervención fuese favorable.

Vías y Obras.—Caminos.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 0,821 del camino vecinal subvencionado por el Estado, «de Ituero y Lama a la carretera de Segovia a Villacastín», que asciende su presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 19.605,77 pesetas, y el de administración a la de 17.218,98 pesetas, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, la Corporación provincial, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el proyecto de las citadas obras y que éstas se realicen por el sistema de subasta, pasando dicho proyecto a la Intervención de Fondos provinciales para que, por la misma, se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, formulándose por la Secretaría de la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las mentadas obras, en caso de que el informe de Iutervención fuese favorable.

Vías y Obras.—Caminos.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,396 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 52.172,28 pesetas, y el de administración a 45.820,87 pesetas, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, la Corporación Provincial, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el proyecto de las citadas obras y que éstas se realicen por el sistema de subasta, pasando dicho proyecto a la Intervención de Fondos provinciales para que, por la misma, se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender a su abono, formulándose por la Secretaría de la Corporación el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las mentadas obras, en caso de que el informe de Intervención fuese favorable.

(Continuará)

334

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y semanal, de transporte de mercancías por carretera, entre LOGROÑO y MADRID, por Nájera, Belorado, Burgos y A[...]da de Duero, de 370 kilómetr[...] longitud, y de ellos 46 correspon[...]tes a esta provincia, y en cumplim[...]to del artículo 11 del Reglamento [...] de diciembre de 1949 (B. O. de [...] enero de 1950), se abre informa[...] pública para que durante un plaz[...] treinta días hábiles, contados a p[...] de la publicación de este anunci[...] el BOLETIN OFICIAL de la provi[...] puedan las entidades y los parti[...]res interesados, previo examen [...] proyecto en la Jefatura de Obras [...]blicas, durante las horas de ofi[...] presentar ante ésta cuantas obse[...]ciones estimen pertinentes acerc[...] la necesidad del servicio y su clasi[...]ción, a los fines de dicho Reglam[...] y de el de Coordinación, condici[...] en que se proyecta su explotaci[...] tarifas.

Durante el mismo plazo, las en[...]des o particulares, distintos del [...]cionario, que se consideren con [...]cho de tanteo para la adjudica[...] del servicio proyectado o entie[...] que se trata de una prolongaci[...] hijuela del que tengan estable[...] harán constar ante la Jefatura [...] Obras Públicas el fundamento [...] derecho y el propósito de ejerci[...].

Se convoca, expresamente, a [...] información, a la Excma. Diputa[...] Provincial de Segovia; a los Ay[...]mientos de Honrubia de la Cu[...] Carabias, Fresno de la Fuente, G[...]ra, Boceguillas, Castillejo de Mes[...] Cerezo de Abajo y Santo Tomé [...] Puerto, de esta provincia; al Si[...]cato Provincial de Transportes [...] cuantos titulares de servicios re[...]res y discrecionales de transporte [...] mercancías pueda afectar por tener [...] itinerarios puntos de contacto co[...] que se solicita.

Segovia, 16 de febrero de 19[...]
El Ingeniero Jefe de Obras Púb[...]
Urbano Sagredo.

Jefatura de Obras Públi[...] de Segovia

Solicitudes de servicios de transp[...] mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la co[...]sión para el establecimiento de [...] servicio público, regular y trisema[...] de transporte de mercancías por [...]rretera entre CANTALEJO (Sego[...] y VALLADOLID, Adrados y Mo[...]ja de Cuéllar (dos viajes en sema[...] de 105 kilómetros de longitud, y [...] Frumales y Dehesa Mayor (un v[...] en semana), de 101 kilómetros de [...]gitud, con recorrido en esta provin[...] de 63 kilómetros, y en cumplimie[...] del artículo 11 del Reglamento [...] de diciembre de 1949 (B. O. de 11 [...] enero de 1950), se abre informac[...] pública para que durante un plazo [...] treinta días hábiles, contados a pa[...] de la publicación de este anuncio [...] el BOLETIN OFICIAL de la provinc[...] puedan las entidades y los partic[...]res interesados, previo examen [...] proyecto en la Jefatura de Obras [...]blicas, durante las horas de ofic[...] presentar ante ésta cuantas obser[...]ciones estimen pertinentes acerca [...] la necesidad del servicio y su cla[...]cación, a los fines de dicho Re[...]mento y de el de Coordinación, c[...]diciones en que se proyecta su ex[...]tación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las enti[...]des o particulares, distintos del [...]ticionario, que se consideren con [...]recho de tanteo para la adjudicac[...] del servicio proyectado o entiend[...] que se trata de una prolongació[...] hijuela del que tengan estableci[...] harán constar ante la Jefatura [...]

Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cantalejo, Torrecilla, Hontalbilla, Adrados, Perosillo, Olombrada, Moraleja de Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Cuéllar, Dehesa, Dehesa Mayor y Frumales, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

337

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transporte de viajeros por carretera, entre ALDEHUELA y SEPULVEDA, de 46 kilómetros de longitud y cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Aldehuela, Torrecaballeros, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, Santiuste de Pedraza, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, San Pedro de Caíllos y Sepúlveda, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo, y Cerezo de Arriba-Segovia, de la Empresa «La Serrana», S. L.»; Boceguillas-Sepúlveda, Sepúlveda-Segovia y Aldehuela a Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.»; Sepúlveda-Aranda de Duero, de don Eugenio L. Albarrán Antón; Valdesimonte-Madrid, de la Empresa «La Castellana, S. A. de T.»; Muñoveros-Segovia, de don Marcelino Sanz Pascual y Rebollo-Segovia, de don Rafael Arribas Molinero, en esta provincia.

Segovia, 16 de febrero de 1951. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

449

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se llama y cita a don *Angel Fojo Ceballos*, de 21 años, soltero, Ingeniero de Vuelo, hijo de Angel y Candelaria, ciudadano mejicano, que tuvo su residencia accidental en Aerovías Guest, Avenida de José Antonio número 59, Madrid, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y que manifieste si reconoce como suya la máquina fotográfica cuya sustracción denunció, y que ha sido ocupada en el sumario núm. 225 de 1949; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Segovia a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, *Francisco Corrales.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

435

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Verificada la clasificación de los habitantes de este término en las respectivas hojas de inscripción, que han de servir de base para la formación del Padrón municipal con referencia al 31 de diciembre último, por el presente anuncio se hace saber que se hallan espuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Torrecilla del Pinar, 20 de febrero de 1951.- El Alcalde, Cándido Nuñez.

436

HOYUELOS

ANUNCIO

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal (Distrito y Sección Unicas), referidas a 31 de diciembre de 1950 y practicada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren justas; advirtiendo que el plazo de exposición finalizará el día 12 del próximo mes de marzo y pasado éste no se admitirá ninguna.

Hoyuelos, 23 de febrero de 1951. El Alcalde, Urbano Herrero.

482

PRADALES

Terminada la recogida de hojas padronales de este término municipal y terminada la correspondiente clasificación de habitantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal desde el 12 del mes actual al 11 de marzo próximo inclusive, para que durante el indicado plazo puedan examinarlas los interesados e interponer los recursos que estimen pertinentes a su derecho; advirtiendo que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pradales, 10 de febrero de 1951.— El Alcalde, Eulogio García.

447

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 10.—Segovia

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 281) se ha acordado por esta Junta que el jornal regulador del bracero, para efectos de prórroga de primera clase, sea el que a continuación se señala a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia.

	PESETAS
Adrados	14,00
Aguilafuente	15,00
Aldeasoña	12,50
Arroyo de Cuéllar	20,00
Calabazas	15,00
Campo de Cuéllar	20,00
Castro de Fuentidueña	12,00
Cobos de Fuentidueña	21,25
Cozuelos de Fuentidueña	14,50
Cuéllar	18,00
Cuevas de Provanco	21,00
Chañe	18,00
Chatún	4,00
Dehesa y Dehesa Mayor	15,00
Fresneda de Cuéllar	20,00
Frumales	20,00
Fuente Olmo de Fnentidueña	16,00
Fuente Olmo de Iscar	17,00
Fuentepelayo	15,00
Fuentepiñel	15,00
Fuentesaúco de Fuentidueña	12,50
Fuentes de Cuéllar	15,00
Fuentesoto	13,00
Fuentidueña	18,00
Gómezserracín	15,00
Hontalbilla	15,00
Laguna de Contreras	13,00
Lastras de Cuéllar	18,00
Lovingos	15,00
Mata de Cuéllar	12,00
Membibre de la Hoz	12,50
Moraleja de Cuéllar	15,00
Narros de Cuéllar	20,00
Navalmanzano	15,00
Navas de Oro	12,50
Olombrada	15,00
Perosillo	15,00
Pinarejos	14,00
Pinarnegrillo	20,00
Remondo	15,00
Sacramenia	15,00
Samboal	13,50
San Cristóbal de Cuéllar	15,00
Sanchonuño	15,00
San Martín y Mudrián	11,00
San Miguel de Bernúy	21,25
Torreadrada	12,00
Torrecilla del Pinar	18,00
Valtiendas	17,00
Vallelado	18,00
Vegafría	12,00
Villaverde de Iscar	15,00
Zarzuela del Pinar	15,00
Alconada de Maderuelo	12,00
Aldealengua de Santa María	10,00
Aldeanueva de la Serrezuela	10,00
Aldeanueva del Monte	15,00
Aldehornos	12,00
Ayllón	12,00
Becerril	11,00
Campo de San Pedro	13,50
Cascajares	12,00
Cedillo de la Torre	16,00
Cilleruelo de San Mamés	13,00
Corral de Ayllón	11,00
Estebanvela	14,00
Fresno de Cantespino	14,00
Fuentemizarra	13,50
Grado del Pico	15,00
Honrubia de la Cuesta	15,00
Languilla	12,00
Linares del Arroyo	15,00
Maderuelo	13,50
Madriguera	15,00
Montejo de la Vega Serrezuela	15,00
Moral de Hornuez	16,00
Muyo El	11,00
Negredo	12,00
Pajares de Fresno	11,00
Pradales	10,00
Riaguas de San Bartolomé	12,00
Riahuelas	15,00
Riaza	15,00
Ribota	10,00
Riofrío de Riaza	10,00
Saldaña de Ayllón	11,00
Santa María de Riaza	12,00
Santibáñez de Ayllón	15,00
Sequera de Fresno	15,00

	PESETAS
Serracín	11,00
Valdevacas de Montejo	15,00
Valdevarnés	13,50
Valvieja	10,00
Villacorta	15,0c
Villaverde	15,00
Aldeanueva del Codonal	18,00
Aldehuela del Codonal	15,00
Aragoneses	14,00
Armuña	15,00
Balisa	12,50
Bercial	20,00
Bernardos	14,00
Bernúy de Coca	15,00
Ciruelos de Coca	18,00
Cobos de Segovia	20,00
Coca	15,00
Codorniz	13,00
Domingo García	17,00
Donbierro	14,00
Etreros	15,50
Fuentes de Santa Cruz	15,00
Hoyuelos	14,00
Ituero y Lama	14,00
Jemenuño	18,00
Juarros de Voltoya	15,00
Lavajos	19,00
Laguna Rodrigo	18,00
Lastras del Pozo	20,00
Marazoleja	20,00
Marazuela	15,00
Martín Muñoz de la Dehesa	18,00
Martín Muñoz de las Posadas	15,00
Marugán	20,00
Melque de Cercos	18,00
Migueláñez	15.00
Miguel Ibáñez	14,50
Montejo de Arévalo	11,70
Monteirubio	10,00
Montuenga	12,00
Moraleja de Coca	13,00
Muñopedro	12,00
Nava de la Asunción	16,00
Nieva	14,00
Ochando	20,00
Ortigosa de Pestaño	15,00
Paradinas	14,00
Pinilla Ambroz	12,00
Rapariegos	12,50
San Cristóbal de la Vega	20,00
Sangarcía	16,50
Santa María de Nieva	15,00
Santiuste de San Juan Bautista	16,00
Tabladillo	14,00
Tolocirio	12,55
Villacastín	15,00
Villagonzalo de Coca	15,00
Villeguillo	14,00
Villoslada	12,50
Abades	15,00
Adrada de Pirón	11,00
Aldea Real	16,50
Anaya	15,00
Añe	15,00
Basardilla	10,00
Bernúy de Porreros	15,00
Brieva	10,00
Caballar	12,00
Cabañas de Polendos	15,25
Cantimpalos	16,50
Carbonero de Ahusín	12,00
Carbonero el Mayor	20,00
Collado Hermoso	15,00
Cubillo	10,00
Cuesta La	12,00
Encinillas	14,00
Escalona del Prado	15,00
Escarabajosa de Cabezas	12,50
Escobar	15,00
El Espinar	15,00
Espirdo	10,00
Fuentemilanos	20,00
Garcillán	12,00
Higuera La	10,00
Hontanares de Eresma	12,00
Hontoria	10,00
Huertos Los	12,50
Juarros de Riomoros	18,00
La Lastrilla	15,00

	PESETAS
La Losa	10,75
Losana de Pirón	11,00
Madrona	12,00
Martín Miguel	12,00
Mozoncillo	16,00
Muñoveros	12,00
Navas de San Antonio	12,50
Ortigosa del Monte	16,00
Otero de Herreros	16,00
Otones	15,00
Palazuelos de Eresma	12,00
Pelayos del Arroyo	15,00
Revenga	10,00
Roda de Eresma	14,00
Salceda	15,00
San Ildefonso	15,00
Sautiuste de Pedraza	12,00
Santo Domingo de Pirón	10,00
Sauquillo de Cabezas	14,00
Segovia	22,36
Sotosalvos	15,00
Tabanera la Luenga	13,00
Torrecaballeros	15,00
Torreiglesias	15,00
Trescasas	12,00
Turégano	19,00
Valdeprados	20,00
Valdevacas	14,50
Valseca	12,50
Valverde del Majano	15,00
Veganzones	12,00
Vegas de Matute	10,00
Yanguas de Eresma	15,00
Zamarramala	14,00
Zarzuela del Monte	16,50
Aldealcorvo y Consuegra	14,50
Aldealengua de Pedraza	13,00
Aldeonsancho	7,50
Aldeonte	11,50
Arahuetes	10,00
Arcones	12,00
Arevalillo de Cega	9,00
Barbolla	16,00
Bercimuel	17,00
Boceguillas	15,00
Cabezuela	15,00
Cantalejo	15,00
Carrascal del Río	15,50
Casla	10,00

	PESETAS
Castillejo de Mesleón	9,00
Crstrillo de Sepúlveda	7,50
Castrojimeno	15,00
Castroserna de Abajo	14,00
Castroserna de Arriba	10,00
Castroserracín	8,25
Cerezo de Abajo	15,00
Cerezo de Arriba	15,00
Condado de Castilnovo	15,00
Duratón	5,50
Duruelo	10,00
Encinas	11,50
Fresno de la Fuente	15,00
Fuenterrebollo	15,00
Gallegos	12,00
Grajera	11,00
Hinojosa del Cerro	7,50
Matabuena	12,00
Matilla La	16,45
Navafría	15,00
Navalilla	12,00
Navares de Ayuso	15,00
Navares de Enmedio	15,00
Navares de las Cuevas	15,00
Orejana	8,00
Pajarejos	11.00
Pedraza	15,00
Perorrubio	8,00
Prádena	15,00
Puebla de Pedraza	12,00
Rebollo	9,00
San Pedro de Gaíllos	15,00
Santa Marta del Cerro	10,00
Santo Tomé del Puerto	15,00
Sebúlcor	12,00
Sepúlveda	16,00
Siguero	15,00
Sigueruelo	10,00
Sotillo	9,00
Torre Val de San Pedro	15,00
Turrubuelo	14,00
Urueñas	15,00
Valdesimonte	12,00
Valle de Tabladillo	16,00
Valleruela de Pedraza	15,85
Valleruela de Sepúlveda	14,00
Ventosilla y Tejadilla	8,00
Villar de Sobrepeña	15,00
Villaseca	10,00

Segovia, 24 de febrero de 1951.—**El Coronel Presidente, Augusto G. Besada.**

Hemandad de Labradores y Ganaderos de Aldealengua de Santa María

Esta Hermandad celebrará Asamblea general, para aprobación de los Presupuestos 1951, el 4 de marzo, a las diez y media.

Aldealengua de Santa María, 20 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *José Bermúdez*.

429

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nieva

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Cabildo Sindical de esta Hermandad el presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir para el ejercicio eco nómico 1951, se convoca Asamblea Plenaria para el día seis de marzo y hora de las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, con objeto de aprobar, si procede, definitivamente dicho presupuesto.

Dicha Asamblea tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Nieva a 20 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Ramón Agüero Palomo*.

398

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Añe

ANUNCIO

Por el presente se convoca para el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, Asamblea Plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el ejercicio del año en curso; teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar sesión, se convoca segunda Asamblea para las doce horas del día indicado, la cual se celebrará con el número que asista.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los poseedores de fincas de este término municipal.

Añe, 19 de febrero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Segundo Aragoneses*.

Hermandad Sindical de Labrad[...] y Ganaderos de Prádena

ANUNCIO

Una vez aprobados por el C[...] Sindical de esta Hermandad de L[...] dores y Ganaderos los presup[...] de Gastos e Ingresos para el eje[...] económico de 1951, por el pr[...] se convoca a Asamblea Plenar[...] tendrá lugar el día 8 de marzo d[...] rriente año y hora 11 de su mañ[...] el domicilio de esta Hermanda[...]

Prádena 20 de febrero de 195[...] Secretario, *Félix Martín*.—V[...] El Presidente, *Julio Matesanz*.

Hermandad de Labradores de La Higuera

Aprobado provisionalmente e[...] supuesto de esta Hermandad, p[...] ejercicio de 1951, se convoca a [...] blea plenaria para el día 10 de [...] y hora de las diez en primera c[...] catoria, para discutirse y en s[...] aprobarse y si no hubiere sufic[...] socios, se reunirán a las doce [...] del mismo día en segunda conv[...] ria.

La Higuera, 27 de febrero de [...] El Jefe de la Hermandad, *Cel[...] Sanz*.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Añe

Estando vacante una plaza de [...] da del Servicio de Policía Ru[...] esta Hermandad, se saca a con[...] oposición entre todos aquello[...] reuniendo las condiciones e[...] pueda interesar. En el Tabl[...] anuncios de esta Hermandad [...] cuentra el pliego de condicio[...] disposición del público.

El Jefe de la Hermandad, *Se[...] Aragoneses*.

IMPRENTA PROVINCIA[...]

Censos generales de población de edificios y viviendas de 1950 - Provincia de Segovia

A efectos reclamaciones conforme art. 43 Instrucción Censo población y Edificios de 22 de diciembre de 1950

MUNICIPIO	ENTIDADES DE POBLACION	CATEGORIA DE LA ENTIDAD	CENSO DE EDIFICIOS								CENSO DE POBLACION								
			De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	Núm. de viviendas	Otros locales	RESIDENTES PRESENTES V.	RESIDENTES PRESENTES M.	RESIDENTES AUSENTES V.	RESIDENTES AUSENTES M.	TRANSEUNTES V.	TRANSEUNTES M.	POBLACION DE HECHO V.	POBLACION DE HECHO M.	POBL[...] DE DE[...] V.
Aldealcorvo	*Aldealcorvo*	Lugar	29	47	19	—	—	95	63	32	99	111	2	3	1	—	100	111	101
	Consuegra	Lugar	26	38	4	—	—	68	42	26	74	68	—	—	—	—	74	68	76
Bercial	Bercial	Lugar	64	93	3	—	—	160	104	11	229	213	11	9	3	3	232	216	240
Bernúy de Coca	Bernúy de Coca	Lugar	17	44	2	—	—	63	46	17	77	78	4	4	5	4	82	82	81
Cabañas de Polendos	*Cabañas de Polendos*	Lugar	73	44	—	—	—	117	68	49	143	139	8	6	—	—	143	139	151
	Mata de Quintanar	Lugar	24	26	—	—	—	50	25	25	74	55	1	2	—	—	74	55	75
	Quintanar de Polendos	Caserío	2	6	1	—	—	9	7	2	14	12	2	1	—	—	14	12	16
Carbonero el Mayor	*Carbonero el Mayor*	Lugar	205	520	42	—	—	767	648	503	1398	1348	33	10	5	6	1403	1354	1431
	Fuentes	Barrio	16	11	—	—	—	27	22	16	55	55	2	6	—	—	55	55	57
Cuesta (La)	*Cuesta (La)*	Lugar	76	14	—	—	—	90	38	7	70	74	4	4	—	—	70	74	74
	Aldeasaz	Barrio	63	8	—	—	—	71	27	12	46	50	2	1	—	—	46	50	48
	Berrocal	Barrio	41	4	—	—	—	45	17	2	34	27	3	1	—	—	34	27	37
	Carrascal	Barrio	148	23	—	—	—	171	66	21	102	97	5	4	2	—	104	97	107
Cuevas de Provanco	*Cuevas de Provanco*	Villa	64	97	95	—	—	256	220	70	437	431	8	21	—	—	437	431	445
	Henarejo	Lugar	—	1	1	—	—	2	2	—	4	6	—	—	—	—	4	6	4
Dehesa	*Dehesa*	Lugar	49	64	7	—	—	120	71	49	111	141	4	8	—	—	111	141	115
	Dehesa Mayor	Lugar	55	65	22	—	—	142	87	55	179	163	9	4	—	—	179	163	188
	Perla (La)	Caserío	2	1	—	—	—	3	1	2	3	1	—	—	—	—	3	1	3
Duruelo	*Duruelo*	Villa	19	53	—	—	—	72	53	19	123	126	1	2	—	—	123	126	124
	Cortos (Los)	Lugar	10	15	—	—	—	25	15	10	34	33	—	—	—	—	34	33	34
	Sanchofruela	Caserío	2	9	—	—	—	11	9	2	29	21	—	—	—	—	29	21	29
Encinillas	Encinillas	Lugar	52	20	—	—	—	72	70	25	130	143	1	—	—	—	130	143	131
Fuentesoto	*Fuentesoto*	Lugar	91	81	49	—	—	221	128	93	290	263	5	7	—	1	290	264	295
	Tejares	Lugar	34	22	12	—	—	68	35	33	89	86	1	—	—	—	89	86	90
Laguna Rodrigo	*Laguna Rodrigo*	Lugar	46	53	—	—	—	99	58	41	145	131	3	5	—	2	145	133	148
	Salvador de Voltoya	Caserío	14	3	—	—	—	17	10	7	12	13	—	3	15	6	27	19	12